Bogotá, 13 de julio de 2021

Boletín N°40 - 2021

SENA LEVANTA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN SUS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

El pasado 1 de julio el SENA expidió la Resolución N° 1-01095 a través de la cual dispuso levantar la suspensión de los términos a partir del 1 de julio de 2021 frente a las siguientes actuaciones:

- La obligación de suscribir contratos de aprendizaje dentro de los 20 días hábiles siguientes una vez quede en firme el acto administrativo expedido por el SENA que determina o modifica la cuota de aprendizaje, así como dentro de los 20 días hábiles siguientes a la finalización del contrato de aprendizaje, que se encontraba vigente en cumplimiento de la cuota previamente asignada.

- Las actuaciones sancionatorias de imposición de multas por contrato de aprendizaje que actualmente se adelantan por parte del SENA.

- Los términos relacionados con los recursos contra las resoluciones que determinan valores por el incumplimiento de la cuota de aprendizaje.

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordial Saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.